

INFORME SECRETARIAL. Soledad, agosto 27 de 2021

A su despacho señora Jueza, el presente proceso Ejecutivo, promovido por la COOPERATIVA MULTIACTIVA DE LA REGION CARIBE DE COLOMBIA "COORECARCO EN LIQUIDACION" Contra ANA ELVIRA PEÑA DE ROJANO Y JOSE ORLANDO JULIO FLOREZ. Con Código Único de Radicación 08758-41-89-002-2018-001190-00. Informándole que la parte actora solicito el decreto de medidas Cautelares. Sírvase proveer. La Secretaria,



MILENA PAOLA PEREZ MEDINA

JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE SOLEDAD

Soledad, diciembre 2 de 2021.

La parte demandante, a través de endosatario en procuración, presenta memorial solicita el embargo de los bienes, remanente y de los títulos o depósitos libres y disponibles que por cualquier causa se llegaren a desembargar a nombre de la parte demandada ANA ELVIRA PEÑA DE ROJANO identificada con C.C. No. 36.532.493, dentro del proceso ejecutivo de COORECARCO contra ANA ELVIRA PEÑA DE ROJANO, que cursa en el JUZGADO 03 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE SOLEDAD, con radicado No. 2018 - 01230-00. Visto y constatado el anterior informe secretarial procede le despacho a decretar medidas cautelares tal y como lo dispone el artículo 466 del código general del proceso, por lo que el Juzgado dispone:

1.- DECRETAR el embargo y retención del remanente y de los títulos o depósitos libres y disponibles que por cualquier causa se llegaren a desembargar a nombre de la parte demandada ANA ELVIRA PEÑA DE ROJANO identificada con C.C. No. 36.532.493, dentro del proceso ejecutivo de COORECARCO contra ANA ELVIRA PEÑA DE ROJANO, que cursa en el JUZGADO 03 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE SOLEDAD, con radicado No. 2018 -01230-00, limitado hasta la suma de Seis Millones de pesos M/L \$6.000.000.00

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE



WENDY JHOANA MANOTAS MORENO

JUEZA

nmco

JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MULTIPLE DE SOLEDAD

La anterior providencia se notifica por ESTADO
No. 123 HOY 03 DICIEMBRE DE 2021



MILENA PAOLA PÉREZ MEDINA
Secretaria